RESOLUCIÓN No. 00063
(09 de septiembre de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-SGRD-02795-2025"

LA SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales, establecidas en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, y lo dispuesto en el decreto departamental 00073 del 15 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, el Departamento Norte de Santander a través de la SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, adelanta el proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-SGRD-02795-2025, cuyo objeto es: "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, DE APOYO LOGÍSTICO, INCLUYE SUMINISTRO; EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**".

Que teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, la cuantía de los bienes a adquirir, y de conformidad con las previsiones de la Ley 80 de 1993, en cumplimiento de los Principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad, en especial lo contemplado en los artículos 29 y 30, numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, para la selección del contratista que se encargará de la ejecución del contrato resultante del mencionado proceso.

Que, previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proyecto y que se encuentran debidamente elaborados los estudios previos y pliegos de condiciones a que hace relación el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los cuales fueron adelantados en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Que, la gobernación del Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, el día 02 de septiembre de 2025, publicó en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos y el proyecto pliego de condiciones documentos asociados al proceso de Selección Abreviada de menor cuantía N°. SAMC-SGRD-02795-2025.

Que, para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se tendrá como presupuesto oficial la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000.00), incluido el IVA y descuentos de ley, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 00 000062 del 8 de mayo de 2025 rubro presupuestal 2.3.2.02.01.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales, expedida por la profesional especializada de la secretaría de hacienda del Departamento Norte de Santander.

Que, en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y articulo 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015, el proyecto pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es desde el 2 al 5 de septiembre de 2025.

Durante el término otorgado para tal fin, esto fue, entre el 2 al 5 de septiembre de 2025, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres recibió observaciones al proyecto pliego de condiciones, la cuales fueron resueltas y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, en el link previsto para el proceso de contratación, conforme lo definido en el cronograma del proceso.

Que, en el presente proceso de selección se recibieron dos solicitudes de limitar el proceso a Mipymes domiciliadas en el departamento o municipio, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021.

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, y presupuesto, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Que, durante el término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-SGRD-02795-2025**, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, DE APOYO LOGÍSTICO, INCLUYE SUMINISTRO; EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES,** se presentaron solicitudes para limitar la Convocatoria a **MIPYMES DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** domiciliadas así:

No	RAZÓN SOCIAL	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	C.C.	MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXISTENCIA	SOLICITUD MIPYME DOMICILIADAS EN	CUMPLE SI / NO
1	GLOBAL SUPPLY LOGISTIC S.A.S.	901326329-6	FRANCIA KARIME ARIAS RAMIREZ	37279388	X	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	SI
2	JAVIER ORLANDO GOMEZ AGUILAR	1090446717-5	JAVIER ORLANDO GOMEZ AGUILAR	1090446717	X	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	SI

Que, en cumplimiento de lo normado en los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el Control Social al presente Proceso.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la apertura del Proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía N° **SAMC-SGRD-02795-2025** para contratar el objeto que se detalla a continuación: **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, DE APOYO LOGÍSTICO, INCLUYE SUMINISTRO; EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente procedimiento de selección será limitado a Mipymes, conforme a la parte motiva de este acto administrativo, habiéndose cumplido con los requisitos exigidos en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015; modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021; razón por la cual el Municipio de Los Patios**,** limitará la participación a **Mipymes territoriales** que tengan domicilio en el **Departamento Norte de Santander**. Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar la condición de Mipyme domiciliada en el Departamento Norte de Santander.

ARTICULO TERCERO: Establecer como cronograma del proceso, el señalado electrónicamente en la Plataforma SECOP II en el Link dispuesto para el proceso de contratación de la Selección Abreviada de menor cuantía N°. SAMC-SGRD-02795-2025.

PARÁGRAFO: El presente cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por el secretario de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento Norte de Santander, la cual será publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO CUARTO: El estudio previo, los pliegos de condiciones, y demás documentos asociados al proceso de Selección Abreviada de menor cuantía podrán ser consultados en la secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento Norte de Santander, y en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se CONVOCA a las VEEDURÍAS CIUDADANAS, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- II a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

ARTICULO SEXTO: Para la verificación y la evaluación de las propuestas que se presenten, dentro del desarrollo de este proceso de Selección Abreviada de menor cuantía N° SAMC-SGRD-02795-2025, se realizará conforme al manual de contratación de la entidad.

FACTORES DE CALIFICACIÓN	COMITÉ EVALUADOR
JURÍDICA	Dr. CARLOS ANDRES JAIMES ACERO Asesor Jurídico y Financiero Externo (Contratista)
TECNICA	Ing. YNGRID PAOLA RAMIREZ MONTAÑEZ

	Ingeniera Civil Especialista en Gerencia de Proyectos (Contratista)
FINANCIERA - ECONÓMICA	Dr. CARLOS ANDRES JAIMES ACERO Asesor Jurídico y financiero Externo (Contratista)

ARTICULO SEPTIMO: Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través de la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, a los nueve (9) días del mes de septiembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR JULIO FLOREZ ESCALANTE
Secretario (E) de Gestión del Riesgo de Desastres

Proyectó:	Carlos Andrés Jaimes Acero	Asesor Jurídico y Financiero Externo Contratista	
Proyectó y revisó:	Marlym Jhoana Montoya Novoa	Asesora Jurídica Contratista	